

BOLETIN



OFICIAL

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 25 pesetas.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 35.—Por 6 meses, 20.—Por 3 meses, 12'50.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPÓSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 25 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Noviembre).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Córte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 136.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Alcalde de Alba de los Cardafios me manifiesta que se halla demandado en el ganado del barrio de Cardaño, un novillo, cuyas señas van á continuación.

Lo que he dispuesto insertar en este BOLETÍN OFICIAL, por si pareciere el dueño de mencionada res.

Palencia 18 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, Ricardo García.

Señas del novillo.

Pelo rojo, cuerna abierta, una cencerro con collar de madera.

CIRCULAR NÚM. 137.

Ha desaparecido de casa de Juan Manuel García, vecino de Villarramiel, su criado Casimiro Rico García, llevándose varios intereses, é ignorándose su paradero.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 18 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, Ricardo García.

Señas personales.

Natural de Villabarda, partido de la Mota del Marqués, soltero, edad 20 años, estatura un metro 475 milímetros, cara redonda, color moreno, ojos negros, nariz regular, barba poca; viste pantalón negro rayado, chaqueta de punto con coderas de paño negro, un tapabocas azul con cuadros blancos, y lleva un paraguas encarnado.

CIRCULAR NÚM. 138.

Se ha fugado de la cárcel de Alar el preso Antonio García López (a) el Aragonés, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y Agentes de Orden público se proceda á su busca y captura, y caso de ser habido sea puesto á mi disposición.

Palencia 18 de Noviembre de 1886.
—El Gobernador, Ricardo García.

Señas personales.

Edad 45 años, pelo corto, canoso, cara larga, afeitada, estatura regular; viste chaqueta paño negro con forro encarnado, en buen uso.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Juez de primera instancia de la Ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: que por Don Agustín Diez Nogales, Agustín García Minguez, Benjamín del Barrio Nozal, Elías Fernández Nozal, Julian Matía Nozal, Eutaquio Manuel Sevilla, Florencio Matía Minguez, Francisco Diez Nogales, Gregorio García García, Ignacio Pinacho

González, Ignacio Meneses Pérez, Julian Inclán García, José Nogales Ruiz, Tomás Manuel Sevilla, Máximo Bravo Rodrigo, Mariano Fernández Nozal, Manuel Herrero Vázquez, Nemesio Pelaez Herrador, Olegario Villameriel Meneses, Pedro Carrión Lanchares, Pablo Meneses Castrillo y Vicente Villameriel Calvo, vecinos de Villamuriel de Cerrato, en escrito de cinco del actual, habiendo justificado su capacidad legal, han solicitado se les incluya en las listas del censo electoral del distrito, sección correspondiente á dicha villa, para la elección de Diputados á Cortes, con arreglo á la vigente ley Electoral, y admitida la demanda por providencia del día de hoy, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de Villamuriel de Cerrato y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por término de veinte días, á los efectos y según lo dispuesto en el artículo veinte y nueve de la referida ley.

Dado en Palencia á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Fernández Salomón.

Don Mariano del Mazo y Reynoso, Juez de primera instancia de la ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: que por D. Arturo Rubio Ruiz, Salustiano Sadaba García, Rosendo Fraile Luis y Julian Fernández Merino, vecinos de Villamuriel de Cerrato, en escrito de cinco del actual, habiendo justificado su capacidad legal, han solicitado se les incluya en las listas del censo electoral del distrito, sección correspondiente á dicha

villa, para la elección de Diputados á Cortes, con arreglo á la vigente ley Electoral, y admitida la demanda por providencia del día de hoy, he acordado hacerlo notorio por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de Villamuriel de Cerrato, y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por término de veinte días, á los efectos y según lo dispuesto en el artículo 29 de la referida ley.

Dado en Palencia á dieciseis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Mariano del Mazo y Reynoso.—Por mandado de S. S.ª, Francisco Fernández Salomón.

Juzgado de primera instancia de Frechilla.

Don Gonzalo Queipo de Llano, Juez de primera instancia de este partido de Frechilla.

Hago saber: que por D. Félix González Martín, vecino de Guaza, mayor de edad y elector inscrito en el censo electoral del distrito Carrión-Frechilla, cuyos extremos ha acreditado, se ha presentado demanda en nueve del actual, solicitando la inclusión en dicho censo electoral á D. Justo Gil Alvarez, D. Luciano Benayas Hurbón, Don Vicente Alvarez Hurbón, D. Acasio Alvarez Diez, D. Luis Camino Barbán, D. Benito Maraña Herrezuelo, D. Clemente Hurbón Camino, Don Teodoro Alvarez Diez, D. Pedro Quijada Juarez, D. Mariano González Martín, D. Pedro Alvarez Hurbón, D. Domingo Docio Hurbón, D. Miguel Arenillas Camino, D. Julián Barbán de Castro, D. Máximo Benayas Hurbón, D. Serapio González Martín, D. Julián Prieto Lázaro y D. Luis Sanz Paredes, ma-

yores de edad y vecinos de la villa de Guaza, contribuyentes por territorial á excepción del último, cuya inclusión se pretende como capacidad por ser Cura párroco en dicha villa, en cuya virtud, y de los justificantes acompañados, he acordado por providencia de hoy once del corriente, se publique la referida demanda, para que dentro del término de veinte días, á contar desde el en que sea inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Palencia, las personas que se crean con derecho á oponerse á la pretensión hecha por el precitado D. Félix González Martín, comparezcan á hacerlo por escrito ante este Juzgado.

Dado en Frechilla á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Gonzalo Queipo de Llano.—Por mandado de S. S.ª, Tomás Cano.

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

Se halla vacante la plaza de Médico-titular de beneficencia de esta villa, para la asistencia de 150 familias pobres, con la dotación anual de 990 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, quedando el agraciado en libertad de contratar con el resto de los vecinos.

Los que deseen aspirar á dicha plaza, presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el improrrogable término de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, advirtiéndole que es requisito indispensable para poder optar á la misma el llevar por lo menos cuatro años ejerciendo la profesión en plaza admitida ó autorizada por la ley.

Cisneros 14 de Noviembre de 1886.—El Alcalde, Pedro Toledo.

Ayuntamiento constitucional de Manquillos.

Habiéndole sido conferido por la Sucursal del Banco de España de de esta provincia la habilitación de la recaudación de las contribuciones territorial é industrial, procedentes de la jurisdicción de esta villa al Ayuntamiento de la misma, se ha servido acordar en sesión de este día que en los días 22 y 23 del actual estará abierta la recaudación para verificar la cobranza de las citadas contribuciones, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio corriente, así como también los atrasos que resultan de los anteriores.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los contribuyentes, advirtiéndoles que no les serán admitidas sus cuo-

sean deudores, sin satisfacer las anteriores.

Manquillos 16 de Noviembre de 1886.—El Alcalde Recaudador, Nicomedes Voto.

Ayuntamiento constitucional de Alar del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año 1886-87.

Día 4 de Julio.

Dada cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes actual, fué aprobada por la Corporación, acordando su remisión á la Contaduría provincial.

Seguidamente aprobó la Corporación la cuenta de 28 pesetas 75 céntimos de gastos ocasionados al Secretario de este Ayuntamiento en el viaje, impresos de contabilidad y estancia en la capital de la provincia, con objeto de adquirir conocimientos prácticos para las operaciones de la citada contabilidad; acordando se expida libramiento por dicha suma con cargo al capítulo 11 de gastos Imprevistos del presupuesto general de 1885-86.

Día 11 de Julio.

Acta sin asuntos de que tratar.

Día 18 de Julio.

Se dió cuenta de dos comunicaciones de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, fechas 7 y 11 del actual, referentes al descubierto que manifiesta se halla este Ayuntamiento de 693 pesetas con 50 céntimos, procedente del 20 por 100 de producto de bienes no enajenados, correspondiente á los años de 1884-85 y el de 1885-86, por la cantidad presupuestada para hacer los aprovechamientos de pastos y leñas por el Sr. Ingeniero de Montes, y como dicho presupuesto no tuvo otro objeto más que para satisfacer el 10 por 100 en la Tesorería de Hacienda, sin haber ingresado cantidad alguna en la Depositaria municipal, por tal concepto, acordó la Corporación comisionar al Sr. Alcalde Presidente, para que personándose en la capital de la provincia, informe verbalmente á la citada Administración, no se adeudaba la cantidad reclamada de 693 pesetas con 50 céntimos.

A la vez acordó la Corporación dar comisión á dicho Sr. Alcalde, para conducir y entregar en mano á D. Mariano Ortega Fernández, vecino de Palencia, de la carta de pago de 9.105 pesetas 12 céntimos, del depósito hecho en 29 de Abril de 1885 en la Caja general por el 80 por 10 de propios enajenados, para la reclamación y cobro de los intereses del 4 por 100 vencidos. Y por último, para recojer de la Contaduría de fondos provinciales

los libros de contabilidad destinados á este Ayuntamiento.

Acordó hacer el requerimiento al encargado de D. Guillermo Illera, para que durante la recolección del verano, tenga cerradas las palomas. Por último, acordó la Corporación se reclamaran judicialmente á Baltasar López, vecino de los Balbases, 60 pesetas que á su petición se le remitieron en el mes de Marzo último, para trasladarse á esta villa á desempeñar las plazas de Sacristan y Portero.

Día 25 de Julio.

Dada cuenta de los artículos 64 y siguientes de la vigente ley Municipal, acordó la Corporación formar una lista de contribuyentes vecinos de este distrito, distribuidos en dos secciones, perteneciendo á la primera cuatro asociados de Alar, y tres á la segunda de Nogales de Pisnerga, para en unión del Ayuntamiento, constituir la Junta municipal, y que se expusiese al público por término de 15 días la citada lista.

Día 1.º de Agosto.

Dada cuenta de la distribución de fondos correspondiente al mes de la fecha, fué aprobada por la Corporación, disponiendo su remisión á la Contaduría provincial.

Día 8 de Agosto.

Acta sin asuntos de que tratar.

Día 15 de Agosto.

Hecho el sorteo sin protesta ni reclamación por secciones de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal, durante el año de 1886-87, resultaron elegidos de la primera sección de Alar, D. Francisco García Herrero, D. Carlos del Río Rubio, D. Isidoro Antón Rucandio y D. Domingo Castro Pérez; segunda sección de Nogales, D. Lázaro Rodríguez Bartolomé, D. Lorenzo Martín Santos y D. Blas Serrano Martín, cuyo total de siete asociados es igual al número de Concejales que consta este Ayuntamiento, acordando se anuncie al público por edictos que se fijarán en los sitios de costumbre.

Acordó la Corporación designar el local casa-Escuela de niños de Alar, para la elección de Diputados provinciales, que tendrá lugar el día 5 del mes de Setiembre próximo, anunciándose al público para conocimiento de los electores de esta sección.

Y por último, acordó se hiciera la revisión de reses en vivo que se maten para el consumo de este distrito, turnando los Concejales por semanas, cesando en su consecuencia el Concejal D. Antonio Miguel que lo ha venido haciendo por espacio de un año.

Día 22 de Agosto.

Dada cuenta del recibo de las cédulas personales para el año ac-

tual 1886-87, acordó la Corporación nombrar Recaudador al Secretario de la misma, con el premio que señala la Instrucción vigente del impuesto de dichas cédulas.

Día 29 de Agosto.

Se acordó hacer el cobro del repartimiento de ganadería por el aprovechamiento de pastos, para pago del 10 por 100 á la Hacienda, correspondiente al año 1885 á 86, nombrando Recaudador á D. Esteban Ruiz Cabria.

Día 5 de Setiembre.

Enterada la Corporación de la distribución de fondos para el mes actual, acordó prestarle su aprobación y que fuese remitido á la Contaduría de fondos provinciales.

Día 12 de Setiembre.

Acta sin asuntos de que tratar.

Día 19 de Setiembre.

Enterada la Corporación de la cuenta de gastos, importante 34 pesetas con 50 céntimos, ocasionados en la custodia del cadaver de Juan Sancho Vega, autopsia y propios con partes á la Capital del partido, por haber sido hallado ahogado el día 8 de Agosto último, en el río Pisnerga y término de esta jurisdicción, acordó prestar á dicha cuenta su aprobación, disponiendo que su importe fuese satisfecho con cargo al capítulo 11 de gastos Imprevistos del presupuesto general del corriente año 1886-87.

Día 26 de Setiembre.

Acta sin asuntos de que tratar.

Alar del Rey 13 de Noviembre de 1886.—El Secretario, Florencio López.

El Ayuntamiento en sesión de este día y en conformidad á lo dispuesto en el artículo 109 de la ley Municipal, acordó aprobar el extracto que precede.

Alar del Rey 14 de Noviembre de 1886.—V.º B.º El Alcalde, Pedro López.—El Secretario, Florencio López.

Anuncios particulares.

En Mazuecos se venden 300 cabezas de ganado lanar, enterará del precio el Juez municipal del pueblo. 4-4

Pastos para ganado lanar.

Se arriendan por la temporada de invierno los de la dehesa de Fuentes-Cárcel. Para tratar, dirigirse á Guillermo Astudillo, en Palencia. 5-6